



Ayuntamiento de Arrecife

MEMORIA JUSTIFICATIVA. CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA RED MUNICIPAL DE SEMÁFOROS DE ARRECIFE.

1. Introducción

En aplicación de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, entre las obligaciones Municipales de este Ayuntamiento se encuentra la Ordenación del tráfico de las vías de la ciudad de las que es titular.

El objetivo del SERVICIO MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁFICO Y TRANSPORTES, entre otros, es cumplir con el ordenamiento del tráfico en las vías de la ciudad. En determinadas intersecciones, la ordenación del tráfico ha precisado desde el pasado, de la implantación de semáforos, los cuales son existentes y deben estar en servicio.

Es obligación Municipal el mantenimiento de la Red de semáforos, implantados en diversos puntos de la ciudad para el control de tráfico en intersecciones.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución

La red municipal de semáforos de Arrecife, es conocido su estado de deterioro.

Por ello desde el año 2018 se redactó y está pendiente la Renovación de toda la red. Para ello se redactó la Documentación técnica necesaria tanto para su Renovación como para su posterior mantenimiento.

A día de hoy, la contratación de la Renovación de la Red está en trámite por parte del Cabildo Insular de Lanzarote, ya que será quien financie dicha obra. Ello ha obligado a la segregación de la Contratación del Servicio de Mantenimiento, tanto de la Red actual, como la que se vaya renovando.

Consultado con el Departamento de contratación del Cabildo Insular, parece el procedimiento está pendiente de publicación en este año. Se prevé su Adjudicación podrá ser no antes de mediados del año 2021.

El plazo de ejecución previsto en el Proyecto de la obra de renovación de la red, se estimaba en un año, a partir de su comienzo.

Debido a la previsible inmediatez que se previó de esta Contratación de Renovación de la Red, así como la experiencia de coste año anterior, se tramitó contrato Menor de Servicio de mantenimiento de la Red semafórica de Arrecife, contando con la inminente ejecución de la Renovación. Este Contrato se tramitó en expte. 2283/2020, y se adjudicó en marzo 2020. Previsiblemente con la ejecución de este contrato se alcanzaría hasta la Adjudicación e inicio de la Renovación de la Red. No ha sido así.

Debido a problemas imprevisibles, el importe ha sido agotado, concluyendo la ejecución del Servicio de Mantenimiento de la Red Municipal de Semáforos de Arrecife.





Ayuntamiento de Arrecife

Con estas premisas, está en proceso de Redacción de la Documentación Técnica dirigida a la Contratación en procedimiento abierto de este Servicio de Mantenimiento de la nueva Red Municipal de Semáforos.

Hasta tanto se efectúe la renovación, la actual Red de semáforos, debe ser mantenida y reparada para seguir en Servicio en condiciones de seguridad viaria.

Con las recientes lluvias, así como accidentes de tráfico que han demolido algunos elementos de la Red, se ha producido una serie de defectos, que han provocado que se tenga que dejar fuera de Servicio la Red de Semáforos, por falta de Recursos para su mantenimiento. No debemos olvidar que los Recursos propios con que antaño contaba este Ayuntamiento, no han sido cubiertos tras jubilación de último trabajador que tenía asignada estas funciones de mantenimiento. Es por ello que este Ayuntamiento no cuenta con Recursos propios necesarios para realizar los trabajos necesarios para el mantenimiento de esta Red.

Considerando la inseguridad vial que puede estar derivada de estar fuera de Servicio la Red Municipal de Semáforos, se considera procede tramitación de Contrato de Servicio de Mantenimiento de la Red Municipal de Semáforos, dada la inseguridad vial que se produce al quedar fuera de Servicio por falta de mantenimiento y labores de reparación.

b. Marco normativo

- a) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Art. 26. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en las materias de Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad, Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.

- b) Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias

Art. 10. Competencias Municipales. Son competencias propias del municipio aquellas cuya titularidad le atribuyen las leyes del Estado y las de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- c) Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

Artículo 7 Competencias de los municipios

Corresponde a los municipios, entre otros, la regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad.

3. Objeto del contrato

Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el





Ayuntamiento de Arrecife

adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. (Art. 17 L 9/2017)

El Objeto del presente Contrato es la contratación del Servicio de Mantenimiento correctivo de la Red Municipal de Semáforos existentes con suministro de materiales, hasta su completa Renovación.

Es de aplicación el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

El Vocabulario común define el “*Servicios de mantenimiento de instalaciones de alumbrado público y semáforos*”, con el Código CPV 50232000-0, Categoría 1 de “*Servicios de mantenimiento y reparación*”.

4. Análisis Técnico. Consideraciones técnicas y requerimientos

El objeto del presente Contrato debe comprender:

1. Revisión de la situación actual de la Red semafórica de la ciudad de Arrecife.
2. Instalación, reposición de elementos de instalación necesaria, y reparación de las deficiencias existentes, con la reposición de los elementos e instalaciones que sean necesarias, al objeto de dejar en adecuado funcionamiento la red de regulación y control de intersecciones controladas mediante semáforos existente.
3. Realizar las labores posteriores de mantenimiento.

Dentro de las funciones a desempeñar se incluirá:

1. Dirección Técnica de la ejecución de las obras necesarias.
2. Ejecución con personal cualificado las labores precisas para el fin objeto del contrato, incluyendo el suministro de materiales y cumplimiento de exigencias en materia laboral, fiscal y seguridad y salud.
3. Reparaciones, programaciones y Puesta en funcionamiento de todos los cuadros reguladores y resto de la red semafórica.
4. Entrega de Certificación de que las actuaciones realizadas, con planos, así como finalmente el estado en que finalizan las obras, cumplen condiciones mínimas de seguridad, y que no existe peligro o riesgo que impida el funcionamiento.

Todas las actuaciones deben ser Autorizadas por el Responsable del Contrato.

5. Análisis Económico. Valor Estimado y precio del contrato.

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP 9/2017 el valor estimado del contrato será determinado, para el caso de contratos de servicios y suministros, como mínimo por los siguientes conceptos:

- Por el importe total del contrato, sin incluir IGIC.





Ayuntamiento de Arrecife

- Debe tenerse en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes.
- En los contratos de servicios y de concesión de servicios en los que sea relevante la mano de obra, en la aplicación de la normativa laboral vigente se tendrán especialmente en cuenta los costes laborales derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación.
- Otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios.
- Los costes generales de estructura y beneficio industrial.
- Las posibles prórrogas del contrato.
- Cuando se haya previsto abonar primas o efectuar pagos a los licitadores, la cuantía de los mismos.
- En el caso de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204, se prevea la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que este pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza previstas.

En el presente contrato la elección del método utilizado para calcular el valor estimado no se ha efectuado con la intención de sustraer el contrato a la aplicación de las normas de adjudicación que correspondan.

La estimación aquí realizada se ha hecho teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado y se refiere al momento de la preparación del expediente y envío del anuncio de licitación

En los contratos de servicios que tengan un carácter de periodicidad, o de contratos que se deban renovar en un período de tiempo determinado, se tomará como base para el cálculo del valor estimado del contrato alguna de las siguientes cantidades:

a) El valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial.

b) El valor estimado total de los contratos sucesivos adjudicados durante los doce meses siguientes a la primera entrega o en el transcurso del ejercicio, si este fuera superior a doce meses.

Para el cálculo del importe del presente contrato, utilizaremos el valor real de Contrato anterior ejecutado.

Los precios incluidos en el correspondiente Pliego de condiciones, se ajustan a precios de mercado.





Ayuntamiento de Arrecife

Por Decreto de la Concejalía de Hacienda 2002-1158 como Resolución de expediente 2283/2020 el 26/03/2020 se Autorizó el gasto de 15.988,39 €, para la Contratación del “Servicio de Mantenimiento de la Red semafórica existente en la ciudad de Arrecife”.

El desglose de dicho importe, fue el siguiente:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Mantenimiento de Instalación Red semaforos en Arrecife

| CAPITULO | RESUMEN | EUROS | % |
|-----------------------------------|---|------------------|-------|
| 1 | INSTALACIÓN DE RED DE SEMAFOROS..... | 8.680,55 | 57,96 |
| 2 | INSTALACION ELÉCTRICA A RED DE SEMAFOROS..... | 2.111,96 | 14,13 |
| 3 | ADMINISTRACION..... | 4.189,91 | 27,91 |
| TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL | | 14.942,42 | |
| 7,00% I.G.I.C..... | | 1.045,97 | |
| TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA | | 15.988,39 | |
| TOTAL PRESUPUESTO GENERAL | | 15.988,39 | |

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS con TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS

La última actuación con cargo a este Contrato fue a principios de noviembre, razón por la cual se estima su ejecución se limitó a una duración de 5,5 meses.

Siendo necesaria la contratación del Mantenimiento de la actual Red hasta su completa Renovación, es necesario mantenerlos en Servicio hasta tanto.

El importe anual, basado en la anterior experiencia, se estima en la cantidad siguiente:

- Importe de contrato anterior, sin Igc: 14.942,42 €
- Duración hasta agotamiento de ese contrato: 5,5 meses.
- Importe prorrateado estimado a 12 meses, sin Igc: 32.601,64 €
- 7% Igc: 2.281,11 €
- Importe Total del contrato/año: 34.883,75 €

Importe del contrato incluida la prórroga.

- Importe: 65.203,28 €
- 7% Igc: 4.564,23 €
- Total del contrato en los dos años: 69.767,51 €





Ayuntamiento de Arrecife

A efectos contratación, dado que los pagos corresponderán a unidades realmente ejecutadas, a los precios establecidos en anterior pliego de prescripciones técnicas, dentro del importe máximo estimado de contrato ahora fijado, se considera procede mantener la relación de precios unitarios fijadas como precios de mercado en anterior contrato.

De conformidad con el artículo 102 de la LCSP los contratos del sector público tendrán siempre un precio cierto, que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de IGIC, que en todo caso se indicará como partida independiente.

El precio debe ser el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Además, el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

En el presente caso, los pagos corresponderán a labores realmente realizadas, tras aplicación de los precios unitarios recogidos en el correspondiente PCT.

Dado que la previsible duración del contrato se prolongará hasta la completa renovación de la actual Red Municipal de Semáforos, la duración inicial del presente contrato se estima en un año, renovable por otro más.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento.

Para el presente contrato se propone la utilización de la tramitación urgente del procedimiento abierto simplificado de conformidad con los artículos 119, 156 y siguientes de la LCSP.

Artículo 119. *Tramitación urgente del expediente.*

1. Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada.

Dada la necesidad de realización de labores de mantenimiento de la actual Red municipal de semáforos, con el objetivo de poder ser mantenida en Servicio, urge la necesidad inaplazable de la adjudicación de dicho Servicio,





Ayuntamiento de Arrecife

pues en caso contrario, la red queda inutilizada, con el consiguiente peligro para la Seguridad Vial.

Artículo 159. Procedimiento abierto simplificado.

1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

b. Calificación del contrato. Contrato de prestación de Servicio.

c. Análisis de ejecución por lotes

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP 9/2017, este Servicio considera que la naturaleza y objeto del contrato no permite la división en Lotes, pues dificultaría la correcta ejecución del mismo

d. Duración

La duración estimada del presente contrato se estima en un año, prorrogable un año, si aún quedan elementos de la actual Red de semáforos sin Renovar.

7. Conclusiones

Con el objeto de mantener la regulación de las intersecciones reguladas por semáforos, desde el punto de vista de Seguridad Vial, es imprescindible realizar labores de mantenimiento de la actual Red municipal de Semáforos, hasta su completa Renovación.

Puesto que a día de hoy, no existe recurso alguno para la reparación de los elementos de la misma, es urgente la contratación de este Servicio.

